UNIVERSIDAD DE TARAPACA ARICA – CHILE

2 7 MAR. 2010

1 11111		J
CONTRALO REGIONAL DE AF TOMA D R E C E	RICA Y P. DE RAZ	ARINACOTA ION
Juridica	11	
División de Personal de la Administración del Estado	1	
División de Infraestructura y Regulación		
Auditoria Administrativa		
Análisis Contable		

PROMULGA ACUERDO Nº 1930 DE LA JUNTA DIRECTIVA. APRUEBA TABLA DE VIATICOS, AÑO 2019.

DECRETO N° 07/2019

ARICA, marzo 19 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de la Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 1600, de octubre 30 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto Universitario N° 2082, de octubre 14 de 1986, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01, de abril 26 de 2018; Decreto Universitario N° 38, de diciembre 13 de 2017, Decreto Universitario N° 36, de diciembre 10 de 2018, Oficio de la Contraloría de Arica y Parinacota N° 4.263, de fecha 26 de diciembre de 2018, Acuerdo de Junta Directiva N° 1930 realizada con fecha 15 de marzo de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, a través de Decreto N° 38, de diciembre 13 de 2017, se aprueba la Tabla de Viáticos, año 2018, correspondiente al período comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.

Que, Sesión de Junta Directiva realizada con fecha diciembre 07 de 2018, se procede a aprobar Tabla de Viáticos del personal de la Universidad de Tarapacá, correspondiente al año 2019, para el período comprendido entre el 01 de marzo del año 2019 y el 29 de febrero del año 2020.

Que, mediante Oficio de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota N° 4.263, de fecha 26 de diciembre de 2018, se representa el Decreto Universitario N° 37, advirtiendo una infracción al artículo 11° del Reglamento de Viáticos para los Funcionarios de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Universitario N° 2082, de octubre 14 de 1986, que dispone que las tablas se reajustarán en el porcentaje de variación experimentado por el índice de Precios al Consumidor.

Que, dicha razón en Sesión Extraordinaria N° 165, de Junta Directiva, se acuerda por unanimidad de los Directores presentes, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Yuny Arias Córdova, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Silva Focacci, Sr. Daniel Viera Castillo y Sr. Jorge Toloza Humeres; aprobar la TABLA DE VIATICOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, reajustado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), acogiendo la observación de la Contraloría de Arica y Parinacota.

DECRETO:

1. Promulgase el Acuerdo N° 1917 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión extraordinaria, realizada con fecha 07 de diciembre de 2018, que se transcribe de la siguiente manera:

"ACUERDO Nº 1930

Atendida la exposición propuesta por el Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce y ratificada por el Vicerrector (S) de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta, con relación a la observación del oficio de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota N° 4.263, de fecha 26 de diciembre de 2018, en el sentido de aplicar a la Tabla de Viáticos un incremento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Viáticos para los Funcionarios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por el Decreto Universitario N° 2.082 de 1986, se acuerda por unanimidad de los Directores presentes, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Yuny Arias Córdova, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Silva Focacci, Sr. Daniel Viera Castillo y Sr. Jorge Toloza Humeres; aprobar la TABLA DE VIATICOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, reajustado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), para el período comprendido entre el 01 de marzo del año 2019 y el 29 de febrero del año 2020, que a continuación se indica:

A. VIATICOS							
	CARGOS	PERNOCTAR		SIN PERNOCTAR			
A.1.	Rector, Vicerrectores: Académico, Administración y Finanzas y Desarrollo Estratégico.	\$	102.800	s	41.120		
4.2.	Decanos, Director Instituto Alta Investigación, Contralor, Secretaria Universidad,	\$	82.240	\$	32.896		
4.3.	Directores: General de Gabinete, General de Sedes, Asuntos Legales, Docencia, Investigación, Postgrado y Trasnf. Tecnológica, Extensión y Vinculación con el Medio, Relaciones Internacionales, Planificación y Proyectos, Calidad Institucional, Adm. y Finanzas, Equidad de Género, Adm. y Finanzas Sede, Académico de Sede, Logística, Obras y Operaciones, Gestión de Personas y Bienestar Laboral, Unidad de Información y control de Gestión, Biblioteca, Asuntos Estudiantiles,	\$	78.128	\$	31.251		
1.4 .	Registrador Académicos y No académicos	\$	72.988	S	29.195		
4. 5.	Personal a Honorarios *	\$	52.736	s	21.095		
B. VIA	TICOS DE CAMPAMENTO						
3.1.	Cargos A.1.	\$	24.672				
3.2. 3.3.	Cargos A.2 y A.3 Cargos A.4. y A.5.	\$	22.102				
3.0.	Cargus A.4. y A.3.	\$	20.766				

^(*) Los servidores contratados sobre la base de honorarios, tendrán derecho a percibir el beneficio de viático en la medida que se estipule expresamente en el convenio respectivo, no teniendo calidad de funcionarios, por lo que el prestador no posee otros beneficios que los que se contemplen en dicho instrumento.

2. Impútese el gasto que implique la ejecución de los respectivos pagos por concepto de viáticos al ítem 1.5, subtitulo 1. Gastos Personal, del Presupuesto de la Universidad de Tarapacá.

3. Que, sin perjuicio de que el presente acto administrativo regula el viatico de los servidores contratados sobre la base de honorarios, estos tendrán derecho a percibir el aludido beneficio en la medida que se estipule expresamente en el convenio respectivo.

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese.

LUIS TAPIA ITURRIETA

Secretario de la Universidado De

ADA/LTI/vbm

ALFONSO DIAZ AGUAD

Rector (S)

PROMULGA ACUERDO Nº 1930 DE LA JUNTA DIBECTIVA. APRUEBA TABLA DE VIATICOS, AÑO 2019.

CONTRALOR

ARIGA

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

0 2 ABR 2019

CONTRALOR REGIONAL CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA

Abogado

Contralor Regional de Arica y Parinacota CONTRALORIA SENERAL DE LA REPUBLICA